

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de cuatro puestos de trabajo (Jefaturas de Negociado) de personal funcionario de la Administración y Servicios.

Vacante cuatro puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por la Ley 5/1995, de 20 de abril; en el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha dispuesto convocar un concurso de méritos para cubrir los puestos vacantes que se detallan en el Anexo I de esta Resolución, así como aquellas otras Jefaturas de Negociado, de Grupo o Puestos Base que pudieran quedar vacante como consecuencia de la adjudicación de las anteriores, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera.- Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios que presten servicios en la Universidad de Extremadura y en otras Universidades, siempre y cuando pertenezcan a los grupos que, en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se especifican en el Anexo I de esta convocatoria y que reúnan los requisitos exigidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, según el artículo 6 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

Valoración de los méritos

Segunda.- La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuarán con arreglo a los siguientes criterios:

A) Fase primera

MÉRITOS GENERALES (MÁXIMO 19,5 PUNTOS)

1.- VALORACIÓN DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (3 PUNTOS).

Se asignará la siguiente puntuación por la posesión de grado personal consolidado:

- Superior en 4 niveles al del puesto convocado: 3,00 puntos
- Superior en 2 niveles al del puesto convocado: 2,40 puntos
- Igual al nivel del puesto convocado: 1,80 puntos
- Inferior en 2 niveles al del puesto convocado: 1,20 puntos
- Inferior en 3 niveles al del puesto convocado: 0,60 puntos

2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (7,5 PUNTOS).

El tiempo de permanencia en los distintos puestos de trabajo se valorará de la siguiente forma:

• Puestos desempeñados en la UEX:

- Hasta el nivel 14: 0,30 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Hasta el nivel 16: 0,40 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Hasta el nivel 18: 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 20: 0,60 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 22: 0,70 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 24: 0,80 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 26: 0,90 puntos por año o fracción superior a 6 meses

• Puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas:

- Hasta el nivel 14: 0,15 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Hasta el nivel 16: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Hasta el nivel 18: 0,25 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 20: 0,30 puntos por año o fracción superior a 6 meses

- Nivel 22: 0,35 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 24: 0,40 puntos por año o fracción superior a 6 meses
- Nivel 26: 0,45 puntos por año o fracción superior a 6 meses

3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (3 PUNTOS).

Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados o impartidos por el aspirante sobre las materias que se indican en el Anexo I se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

- CURSOS CUYO TÍTULO, DIPLOMA/CERTIFICADO HAYA SIDO EXPEDIDO POR LA UEX, EL I.N.A.P. O CENTROS EQUIVALENTES DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIADO:

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De un año o más, o de más de 150 horas	0,50 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0,40 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0,30 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0,20 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0,10 puntos cada uno

- CURSOS CUYO TÍTULO, DIPLOMA/CERTIFICADO HAYA SIDO EXPEDIDO POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, COLEGIOS OFICIALES, CÁMARAS DE COMERCIO Y CENTRALES SINDICALES EN COLABORACIÓN CON CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De un año o más, o de más de 150 horas	0,25 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0,20 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0,15 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0,10 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0,05 puntos cada uno

En todos los casos se valorarán exclusivamente los cursos relacionados directamente con las funciones y contenido del puesto de trabajo solicitado.

4. ANTIGÜEDAD (6 PUNTOS).

Por cada año completo de servicios o fracción igual o superior a los seis meses en puestos de trabajo en la Administración Pública: 0,5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios previos al ingreso en el Cuerpo o Escala correspondiente reconocidos al amparo de la Ley 70/1978.

5.- PUNTUACIÓN POR DESTINO DEL CÓNYUGE FUNCIONARIO.

El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto solicitado, se valorará con un 10% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

B) Fase segunda

MÉRITOS ESPECÍFICOS

Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto convocado y que se indican en el Anexo I, otorgándose una valoración máxima de 10,50 puntos.

Puntuación mínima.

No se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellos candidatos que obtengan menos de 5 puntos en la fase primera y de 3 puntos en la segunda.

Acreditación de los méritos alegados

Tercera.- 1. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos generales indicados en los puntos 1, 2 y 4 del apartado A) de la base tercera (grado consolidado, puestos desempeñados y antigüedad) deberán ser acreditados mediante Certificado expedido por la Unidad competente en cada caso en materia de personal, o mediante certificación del Registro Central de Personal.

2. Los cursos a los que hace referencia el punto 3 del apartado A) de la base tercera deberán acreditarse mediante fotocopia compulsada del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, expedido por los Centros mencionados, o su inscripción en el Registro Central de Personal.

3. Los méritos específicos que puedan alegarse en la segunda fase serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio que consideren oportuno.

4. Los concursantes que proceden de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

5. Los excedentes voluntarios del artículo 29.3.c y 4 de la Ley 30/1984, y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público.

Presentación de solicitudes

Cuarta.- Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como Anexo III a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la

Universidad de Extremadura (C/Pizarro, 8. 10071.- Cáceres; Avenida de Elvas, s/n., 06071.- Badajoz), en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Comisión de Valoración

Quinta.- Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos miembros, en base al artículo 11.4 del Reglamento de Provisión, deberán poseer, al menos 3/4 partes, una titulación del mismo nivel o superior a la exigida para los puestos convocados, compuesta por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: D. Manuel Jiménez García, Gerente de la Uex.

Vocales:

D. Ángel Bueno Chimenea, en representación de la Uex.

D. Cándido Muriel Pérez, en representación de la Uex.

D. Pedro Gómez López, en representación de la Junta de P.A.S.

D^a Dolores Barbén Narvaez, en representación de la Junta de P.A.S.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: D. Jesús de Llera Gragera, Jefe de Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la Uex.

Vocales:

D. José Expósito Albuquerque, en representación de la Uex.

D. Pedro Becerro Rico, en representación de la Uex.

D. Emilio Valero Amaro, en representación de la Junta de P.A.S.

D. Juan Antonio Rodríguez Fortuna, en representación de la Junta de P.A.S.

Actuará como Secretario uno de los miembros que actúe en representación de la Universidad de Extremadura. Dentro de los siete días hábiles siguientes a la terminación del concurso se hará entrega del expediente administrativo generado en este Concurso, en el Negociado de Oposiciones y Concursos de Cáceres.

Prioridad para la adjudicación del puesto

Sexta.- 1. El orden de prioridad para la adjudicación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2. En caso de igualdad en la puntuación total, se aplicará lo establecido en el artículo 9.4 del Reglamento General de Provisión de

Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Plazo de resolución

Séptima.- El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, en el plazo no superior a seis meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y su resultado se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. En la Resolución se expresará el puesto de origen del interesado al que se le adjudique destino, con indicación de la Administración Pública de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de servicio activo.

Adjudicación de destinos

Octava.- 1. El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

2. Según el artículo 14 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, se podrá renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo posesorio, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, a este caso, a comunicarlo al Rectorado de la Universidad de Extremadura.

Toma de posesión

Novena.- 1. El plazo de posesión del destino obtenido será de tres días naturales si radica en la misma localidad, o de diez días naturales, si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura. Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El órgano competente de la Universidad de Extremadura donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Gerente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Rectorado podrá aplazar

la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Rectorado de la Universidad de Extremadura podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en diferente localidad y así lo solicite el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posteriores se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, haya sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Asimismo, en el caso de que el interesado se encuentra en situación de servicios especiales, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará a partir de la fecha de reingreso al servicio activo.

Disposición final

Décima.- La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 21 de marzo de 2003.

El Rector,
P.D.F. El Gerente
(Art. 74, Decreto 173/1996),
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

ANEXO I

Denominación de los puestos de trabajo: Jefe/a Negociado Facultad de Derecho (PFB0218).

Jefe/a Negociado Facultad de Formación del Profesorado (PFT0288).

Localidad de destino: Cáceres.

Grupo: C/D.

Nivel de complemento de destino: 18.

Complemento de específico: 332,33 €/mes.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgados a los mismos:

— Experiencia en gestionar la documentación relativa a los estudios de Ciclo único y de 2º Ciclo (Matrícula, Becas, certificaciones de estudios, etc.): hasta 3,5 puntos. 0,35 puntos por año trabajado o periodo superior a 6 meses.

— Experiencia en la gestión del presupuesto ordinario y de los créditos asignados a Centros de Gastos (indemnizaciones por razón del servicio, cursos, caja fija, mandamiento de pagos...):

hasta 3,5 puntos. 0,35 puntos por año trabajado o periodo superior a 6 meses.

— Experiencia en procedimiento administrativo en el ámbito de la Universidad de Extremadura: hasta 3,5 puntos. 0,35 puntos por año trabajado o periodo superior a 6 meses.

Denominación de los puestos de trabajo: Jefe/a Negociado Oposiciones y Concursos de (PFR0114).

Localidad de destino: Badajoz.

Grupo: C/D.

Nivel de complemento de destino: 18.

Complemento de específico: 332,33 €/mes.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgados al mismo:

— Experiencia en gestión de oposiciones y concursos del personal de la Universidad: hasta 3,5 puntos. 0,35 puntos por año o periodo superior a 6 meses.

— Experiencia en gestión de contratación del personal de la Universidad: hasta 3,5 puntos. 0,35 puntos por año o periodo superior a 6 meses.

— Experiencia en Hóminis, hasta 3,5 puntos. 0,35 puntos por cada seis meses trabajado o periodo superior a tres meses.

Denominación de los puestos de trabajo: Jefe/a Negociado Servicio de Biblioteca (PFR0322).

Localidad de destino: Badajoz.

Grupo: C/D.

Nivel de complemento de destino: 18.

Complemento de específico: 332,33 €/mes.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo y valoraciones otorgados a los mismos:

— Experiencia en la gestión del presupuesto ordinario y de los créditos asignados a un centro de gastos (Indemnizaciones por razón del servicio, Caja Fija, Mandamiento de Pago...) en el ámbito de la Universidad: hasta 3,5 puntos. 0,35 puntos por año trabajado o periodo superior a 6 meses.

— Experiencia acreditada en el manejo de la aplicación contable Sorolla en el ámbito de la Universidad: hasta 3,5 puntos. 0,35 por año o periodo superior a 6 meses.

— Experiencia en gestión administrativa referente a elaboración y actualización de inventario y gestión de compras y almacenes, todo ello en el ámbito de la Universidad: hasta 3,5 puntos. 0,35 puntos por año trabajado o periodo superior a 6 meses.

ANEXO II
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
 La abajo firmante, Jefa del Servicio de Personal, CERTIFICA

Que la presente hoja de méritos y servicios se halla conforme con los documentos presentados por el interesado y con los antecedentes que obran en los archivos de esta Universidad.

CERTIFICADO PARA CONCURSOS DE P.A.S.

Servicios referidos a la fecha:

Servicios prestados como:

Organismo		D.N.I.
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Número de Registro de Personal	F. Nacimiento	C/C/E
Titulación académica	Grado titulación	Jornada
Categoría	T.R.J .F desde	F. hasta
	A	M
	D	Plaza
	Subunidad	Nivel
	Ant Pro	

TOTAL:

Total servicios prestados en la Universidad:

Grado consolidado:
CURSOS OFICIALES

Curso	Descripción	F.cumpl.	Nº horas	Organismo

_____ a _____ de _____ de 200__

La Jefa del Servicio de Personal

Fdo:

ANEXO III**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA DE FECHA (DOE del)**

D/D^a
 D.N.I. Domicilio
 Teléfono Localidad
 Provincia Código postal
 Cuerpo o Escala
 Administración a la que pertenece
 N.R.P. Grupo Grado consolidado

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, para la provisión del puesto de trabajo de de la Universidad de Extremadura, y a tal efecto acompaña la documentación pertinente.

En, a de de 2003.
 (firma del interesado)

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.
Negociado de Oposiciones y Concursos
Plaza de Caldereros, 1. 10.071.- Cáceres